

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

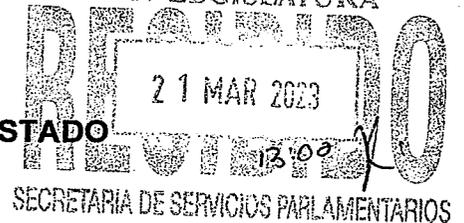


"2023, Año de la Interculturalidad"

HCEO/LXV/DLACO/0063/2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de marzo de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Educación Pública, a la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, al Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por conducto de sus titulares, a vigilar que las Instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, cuenten con protocolos, canales de denuncia, sanciones y medidas que garanticen la no repetición en materia de acoso escolar, acoso sexual y hostigamiento sexual, así como para que vigilen la efectiva aplicación de protocolos internos y canalización oportuna a las autoridades competentes de casos que tengan conocimiento, así como para que implementen el Observatorio de Género y Acoso Escolar en el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 17 de marzo de 2023.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia en el ámbito escolar es una realidad que afecta cada día a millones de niñas, niños y jóvenes, vulnerando entre otros, su derecho humano fundamental de la educación. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estima que 246 millones de niñas niños y adolescentes pueden ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta especialmente a niñas y adolescentes mujeres, así como a aquellos que no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

En México, de acuerdo a las cifras estimadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y a una Organización no Gubernamental llamada "Bullyng sin fronteras", 28 millones de alumnos de un total de 40 millones de nivel primaria y secundaria sufren o han sufrido algún tipo de violencia o de acoso escolar, esto coloca a México en primer lugar a nivel mundial seguido por los Estados Unidos de América y China, esto se explica en parte por el contexto generalizado de violencia en el que "*ser un matón*" comienza a estar bien

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412
Correo electrónico: lizdiputada04@gmail.com

 CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congresooaxaca

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

visto entre los adolescentes pero también entre niñas y niños de corta edad, situación que desde luego no es privativa de instituciones públicas, pues de la misma manera, se produce en instituciones particulares.

Las cifras son preocupantes, por dar algunas:

- **85 por ciento** del acoso infantil y juvenil se da en las escuelas.
- **82 por ciento** de niñas, niños y adolescentes con discapacidad son acosados en el entorno escolar.
- Más del **80 por ciento** de los actos de acoso escolar no son reportados a los maestros.
- **3 millones** de niñas y niños se ausentan de la escuela cada mes a causa del acoso.
- **9 de cada 10** estudiantes homosexuales son molestados por su orientación sexual.

El acoso escolar, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, son las conductas de mayor incidencia en centros educativos, públicos y privados en México, las dos últimas son formas de violencia que conllevan humillación e intimidación, dañan la salud y la integridad de las personas que lo sufren, asimismo, inciden de manera negativa en el desarrollo personal y profesional y en general, vulnera los derechos humanos, por ello, están tipificados además como delitos.

El acoso sexual, es una forma de violencia en la que no existe una relación de subordinación pero en la que sí hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, y puede materializarse en uno solo o en diversos eventos, en este caso, el Código Penal del Estado de Oaxaca establece de manera enunciativa las conductas que pueden constituir el delito de acoso, como son las expresiones verbales o gestuales de carácter sexual, roces o frotamientos sobre el cuerpo de la víctima, incluso, en el artículo 242 se comprende también el ciberacoso sexual, al que se define como el acoso o intimidación de manera reiterada a otra persona con fines sexuales, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

En tanto que al hostigamiento sexual, nuestro Código Penal lo define como el delito por el que una persona valiéndose de su posición jerárquica o de poder derivada de la relación laboral,

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Correo electrónico: lizdiputada04@gmail.com

CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

congreso04

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

docente, doméstica, religiosa, familiar o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona solicitándole favores o propuestas de naturaleza sexual para sí o para un tercero, o utilice lenguaje lascivo con ese fin, causando daño o sufrimiento psicoemocional a la víctima y que lesione su dignidad, de lo anterior, se advierte que a diferencia del acoso sexual que no precisa de una relación de subordinación, en el hostigamiento sexual es la nota característica. El acoso escolar, de acuerdo a la definición proporcionada por la Organización Mundial de la Salud se define como toda intimidación o agresión física, psicológica o sexual contra una persona en edad escolar (niña, niño o adolescente), en forma reiterada de manera tal que causa daño, temor y/o tristeza en la víctima o en un grupo de víctimas.

En el caso de las mujeres en edad escolar, la violencia de género, el acoso escolar, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, es todavía más grave. La violencia de género de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. En México, como ya hemos visto tenemos un grave problema de acoso escolar, pero también de violencia de género en el ámbito escolar y particularmente, de violencia sexual, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Dinámicas en los Hogares (ENDIREH) en el último año que se mide, 12.4 por ciento de mujeres fueron víctimas de violencia sexual en entornos escolares y 11.1 por ciento sufrieron algún acto de intimidación sexual, siendo cuatro las principales prácticas de violencia sexual de las que son víctimas las adolescentes y corresponden con tres actos de intimidación sexual y uno de acoso/hostigamiento sexual. La práctica más frecuente, 6.1%, de violencia sexual es haber recibido mensajes o comentarios publicados con "insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales como Facebook, Twitter, WhatsApp, los principales agresores sexuales de las adolescentes son sus propios compañeros en un porcentaje de 53.3%, seguidos por los maestros, 41.7%. Otras prácticas de intimidación sexual de las que han sido víctimas las adolescentes son: "le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

sexualmente", 1.8%; y "le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo", 6.8%. Una práctica registrada con una considerable frecuencia hacia las adolescentes del subtipo de acoso o hostigamiento sexual, consiste en propuestas o insinuaciones de "tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones, cosas o beneficios en la escuela", 1.1%, en tanto que 3.5% han sido víctimas de abuso sexual.

En Oaxaca, hemos tenido una gran incidencia de casos, tanto de acoso escolar como de violencia de género y particularmente, de violencia sexual, si recordamos, ha habido manifestaciones públicas de mujeres valientes que se han atrevido a denunciar estos casos, recientemente, con motivo de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", se realizaon manifestaciones en distintos centros educativos de nivel medio superior y superior, públicos y privados, como en el COBAO, CBTIS, Universidad Lasalle, Universidad Anáhuac, entre otras, sin embargo, a la fecha no ha habido acciones efectivas y contundentes para atender esta problemática, tampoco existen evidencias por ejemplo de que se hayan integrado los Consejos Escolares ni que existan protocolos para la detección y atención de casos.

Al respecto, es importante señalar que el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al reconocer y garantizar el derecho humano a la educación, establece una relación directa entre la finalidad del ejercicio de este derecho con la dignidad humana, como referente de interpretación de los derechos humanos, por su parte, la Ley General de Educación impone obligaciones a las instituciones educativas, públicas y privadas para realizar acciones preventivas y de atención, sanción y erradicación de la violencia,

Por su parte la Ley de Educación del Estado de Oaxaca incorpora distintos conceptos y principios para salvaguardar la seguridad escolar, los tipos de violencia escolar que pueden presentarse y los principios a partir de los cuales se atenderá dicha problemática, en tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género prevé en su Capítulo Tercero disposiciones relativas a la Violencia Laboral y Docente y de manera enunciativa las obligaciones a cargo del Estado y de los Municipios.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Correo electrónico: lizdiputada04@gmail.com

 CongresoDelEstadoDeOaxaca

 CongresoOaxaca_

 congreso0axaca

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

Pero también es importante mencionar que se han emitido otras disposiciones secundarias y de las propias instituciones tendientes a la prevención, atención, sanción y canalización de los casos que se presenten en centros educativos, como son los siguientes:

- Por acuerdo número 25/12/17 se publicó el viernes 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2018.
- La Secretaría de Educación Pública expidió un documento base para la elaboración de Protocolos en las entidades federativas denominado "Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica".
- El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante Acuerdo SIPINNA/02/VE/2021, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de las Violencias en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes aprobó el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2022.
- En el 2021, durante el gobierno del Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca creó el Manual de Actuación para una Escuela Libre de Violencia y Acoso Escolar
- El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a través de la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar publicó también el Protocolo para Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca.
- En julio de 2018, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTE), publicó su Protocolo de Actuación en Situaciones de Violencia Escolar, además, de contar con un Código de Ética y Conducta, aprobado el 1 de agosto de 2019 aplicable para todos los centros educativos de ese subsistema.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

- El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), emitió su Protocolo para la Recepción y Atención de Quejas y/o Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad, el cual fue aprobado el 16 de diciembre de 2020.
- La Universidad Anáhuac, en su compendio reglamentario, determinó que el acoso escolar es una falta académica clasificada como grave y establece procedimientos disciplinarios. Además de contar con un Protocolo de Atención para Situaciones contra la Dignidad de la Persona

Por lo anterior, es indispensable exhortar a las Instancias involucradas como son las que conforman el Sistema Educativo Estatal, pero también las instancias de procuración de justicia, de seguridad pública y la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a implementar una estrategia que ha resultado muy efectiva para visibilizar, dar seguimiento, diseñar y evaluar políticas públicas, como es el caso de los **observatorios**.

Los observatorios son creados con el fin de seguir la evolución de un fenómeno, normalmente de carácter social, desde una posición ventajosa, existen diferentes tipos de observatorios, de carácter temático, sectorial; algunos promovidos por la administración, otros por organizaciones sociales o empresas; de cobertura nacional, autonómico o locales, pero en todos los casos son creados como instrumentos destinados a la recopilación sistemática y permanente de datos y su conversión en información, dotándola de importancia y propósito. Su actividad se centra en algún fenómeno social o económico, y se utiliza para profundizar en el conocimiento de su trayectoria y tendencias, al mismo tiempo que crea las condiciones e infraestructura suficientes para monitorear y validar su comportamiento y evolución. Un observatorio constituye un espacio donde se recoge la opinión y el parecer de los actores directamente involucrados con la situación del fenómeno económico o social observado — información cualitativa— además de trabajar los datos de carácter cuantitativo que colaboran en la definición y medición del fenómeno a observar. Independientemente de su naturaleza, todo observatorio busca dos propósitos elementales: investigar —revisar, describir,

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

caracterizar, evaluar, discutir, cuestionar, sugerir— los contenidos que aparecen de la observación; e informar a la comunidad los hallazgos que ocurren en ese proceso. El observatorio es pues, un instrumento que resulta de mucha utilidad para dar seguimiento a un fenómeno tan grave y complejo como el acoso escolar y la violencia de género en las comunidades escolares, ya que permitirá contar con información confiable, seguir su evolución pero sobre todo, proveer un insumo fundamental para la elaboración de una política pública efectiva, algo que a la fecha, lamentablemente no ha ocurrido, a pesar de que contamos con diferentes ordenamientos jurídicos que inciden en la prevención y atención del fenómeno.

Ahora bien, en el observatorio propuesto, es indispensable que participen las instancias que conforman el sistema estatal de educación, pues son las Instituciones directamente involucradas en el fenómeno, las que generalmente tienen la información de primera mano y que además, son la primera instancia a la que generalmente se acude ante un problema de acoso y/o de violencia de género en el entorno escolar, pero no son las únicas, es imprescindible también, la participación de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, pues dentro de sus atribuciones tiene la de Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes, por supuesto, no pueden quedar fuera de éste, la Fiscalía General de Justicia del Estado, órgano constitucional autónomo que entre sus funciones tiene los de formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias competentes y participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de seguridad pública, siendo que una de las dependencias del Poder Ejecutivo con la que ésta se coordinará de manera estrecha para el cumplimiento de dicho objeto, es la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. En este instrumento, también resulta fundamental la participación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ya que de acuerdo a la Ley de la propia Institución, esta tiene por objeto la defensa, protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

que sufren las personas por su condición, posición social, identidad, sexo, entre otras. Cabe señalar también, que las dependencias, órganos autónomos y entidades que se han señalado, se proponen de manera enunciativa, esto es, que a consideración de los propios integrantes, puedan incorporar a otras instancias involucradas en el tema.

Finalmente, es de considerarse que, como se ha señalado, ya se cuenta con algunos instrumentos normativos aprobados por las propias instancias educativas, por lo que resulta fundamental exhortar a que en primer lugar, todos los centros educativos públicos y privados desarrollen e implementen protocolos, canales de denuncia, sanciones y medidas que garanticen la no repetición en materia de acoso escolar, acoso sexual y hostigamiento sexual, y para ello las autoridades mencionadas vigilen y proporcionen acompañamiento para que tal acción se lleve a cabo, pero también para que vigilen la efectiva aplicación de protocolos internos y canalización oportuna a las autoridades competentes de casos que tengan conocimiento.

Por lo que hace al observatorio que hace más de un año propuse, es necesario que se instaure a la brevedad, este instrumento permitirá monitorear, dar seguimiento, orientar políticas públicas y evaluarlas, para de esa manera garantizar los derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencia.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Educación Pública, a la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, al Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, por conducto de sus titulares, a vigilar que las Instituciones públicas y privadas de educación

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2023, Año de la Interculturalidad"

media superior y superior, cuenten con protocolos, canales de denuncia , sanciones y medidas que garanticen la no repetición en materia de acoso escolar, acoso sexual y hostigamiento sexual, así como para que vigilen la efectiva aplicación de protocolos internos y canalización oportuna a las autoridades competentes de casos que tengan conocimiento, así como para que implementen el Observatorio de Género y Acoso Escolar en el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN